



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25919

19/10/2020

65038

AUTOR/A: VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En términos generales, de acuerdo con el artículo 100.d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el rescate es una de las causas de extinción de las concesiones demaniales. De este modo, el gestor del dominio público hidráulico podrá declarar el rescate de las concesiones de aguas por razones de interés público y previa indemnización a sus titulares.

Madrid, 11 de diciembre de 2020